

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



# *Resolución Administrativa* N° 071-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 20 de julio de 2022

### **VISTOS:**

Memorándum N° 355-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS de fecha 12 de mayo de 2022; Informe N° 077-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, de fecha 08 de julio de 2022; y demás documentos que obran en el presente expediente;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, asimismo, mediante Ley N° 30049, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de junio de 2013, se prorrogó por el plazo de 03 años el funcionamiento del Programa, con el objeto de beneficiar a los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país. Asimismo, mediante Ley 30462, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 17 de junio de 2016, se volvió a extender por 03 años la vigencia del Programa; y, mediante Ley 30975, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 28 de junio de 2019, se extendió por 03 años más la vigencia del Programa;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 21 de noviembre de 2020 se otorgó vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece una lista taxativa de los documentos que servirán de sustento del Gasto Devengado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; precisándose en el inciso b) de su artículo 2, que para efecto del sustento de los gastos devengados, conforme al artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, puede presentarse la Resolución administrativa que sustente los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante memorándum N° 355-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS, de fecha 12 de mayo de 2022, la Dirección Ejecutiva solicita el reembolso de los gastos por comisión realizados por la señora Diana Beatriz Salazar Hurtado, Asistente Técnico para la Unidad Regional de Huánuco; según el informe de viaje de la comisionada, la comisión de servicio la realizó a los centros poblados de San Pedro de Chinchopata y Retamayoc, provincia de Huánuco en el departamento de Huánuco, los días 03 al 04 de marzo de 2022, con el objetivo de realizar las verificaciones de campo de información de elegibilidad de las siguientes organizaciones:

- Asociación de Productores de papa amarilla caserío de San Pedro de Chinchopata.
- Asociación de Agropecuarios de Wicsacochoa.

Que, la comisionada presentó su solicitud de viáticos el día 21 de febrero de 2022; sin embargo, el memorándum N° 355-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS, de la Dirección Ejecutiva, que contiene el Informe de solicitud de reembolso del comisionado: Informe N° 0029-2022-AGROIDEAS/URHUANUCO-DBSC, los correos internos, así como el Informe N° 077-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC del área de Contabilidad, que obran en autos, indican la situación de contingencia que impidió el depósito de los viáticos, consistente en que no se logró tramitar oportunamente, debido a la existencia de devoluciones pendientes; en atención a ello, la Dirección Ejecutiva solicita el reembolso de los gastos incurridos en la comisión de servicio por la suma de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fecha	Comprobante de Pago	Gastos	Importe S/
03/03/2022	Boleta de Venta 0001-1001	Alimentación	36.00
03/03/2022	Boleta de Venta 0001-0356	Alimentación	45.90
03/03/2022	Factura electrónica E001-1168	Servicio de Movilidad	150.00
04/03/2022	Boleta de Venta 0001-1008	Alimentación	30.00
04/03/2022	Factura electrónica FFF1-5070	Alimentación	77.80
04/03/2022	Factura electrónica E001-1170	Servicio de Movilidad	100.00
Del 03 al 04/03/2022	Declaración Jurada	Gastos Locales	60.30
Total			500.00

Que, mediante Informe N° 077-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, de fecha 08 de julio de 2022, la responsable del Área de Contabilidad recomienda que, al encontrarse debidamente acreditados los gastos por viáticos, procede el reembolso de viáticos por la suma de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), efectuados por la comisionada, señora Diana Beatriz Salazar Hurtado, Asistente Técnico para la Unidad Regional de Huánuco; correspondiente a la comisión de servicios con itinerario Huánuco- San Pedro de Chaulan-Caserío de Chicho-San Pedro de Chaulan- Huánuco-Tomay Kichwa-Caserío Retamayoc-Tomay Kichwa-Huánuco; los mismos que han sido debidamente sustentados por el comisionado, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC/UA "Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios" y sus modificatorias.

Que, los gastos no programados originados por situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente y que son materia de reembolso de viáticos, está regulada en el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, como requisito para la emisión de la Resolución correspondiente, por lo que, contando con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 078 de las Unidades Regionales, se procede con el reconocimiento de los gastos ocasionados por la comisión de servicios, a favor de la señora Diana Beatriz Salazar Hurtado, Asistente Técnico para la Unidad Regional de Huánuco, por la suma ascendente a S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles);

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



### *Resolución Administrativa* N° 071-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 017-2007-EF/77.15 y complementada por Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC-UA aprobada mediante Resolución Jefatural N° 241-2019-MINAGRI-PCC, modificada mediante Resolución Jefatural N° 003-2020- MINAGRI-PCC y Resolución Directoral Ejecutiva N° 124-2021-MIDAGRI-PCC y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y su modificatoria la Resolución Ministerial 191- 2020-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER el pago de Reembolso por la suma de **S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles)**, a favor de la señora **Diana Beatriz Salazar Hurtado, Asistente Técnico para la Unidad Regional de Huánuco**, por los gastos efectuados en la comisión de servicios realizado los días 03 al 04 de marzo de 2022, con itinerario Huánuco-San Pedro de Chaulan-Caserío de Chincho-San Pedro de Chaulan-Huánuco-Tomay Kichwa-Caserío Retamayoc-Tomay Kichwa-Huánuco, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas de Contabilidad y Tesorería, para los fines de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a la señora **Diana Beatriz Salazar Hurtado, Asistente Técnico para la Unidad Regional de Huánuco**, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para dicho fin remítase copia al Área de Sistemas para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE**